

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4053 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura. Expte. n.º: 2025/16034.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones de Molina de Segura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el que puede examinar el expediente y presentar alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El acuerdo de modificación de la Ordenanza se encuentra expuesto en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura en el siguiente enlace:

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion/>

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, a 4 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.